

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 08/09/2010, mediante el cual la Srta. JULIETA MARIANELA CAUDANA DNI N° 31.277.747, adquieren un terreno designado como Mz. 273 Lote 08 de la ex Quinta Ribetto, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Julieta M. Caudana ha abonado en su totalidad el valor del mismo, no registrando a la fecha deuda alguna por tasas municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2428 /13

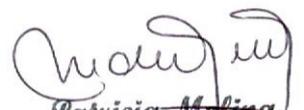
Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal ELMA IRMA SCATTOLINI, en representación de la Municipalidad de General Deheza, a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno designado como Lote 008, Mz. 273, del Loteo Ex Quinta Ribetto, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de la Srta. CAUDANA JULIETA MARIANELA, DNI N° 31.277.747.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de la adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de mayo del año 2013.

Sr/ra del Consejo Deliberante:

Me dirijo a ustedes con el fin de informarles que mi padre me había adquirido un sitio en la ex Quinta Ribetto (ver fotocopia),

Mi motivo es informarles que no voy a poseer mas el sitio ya que mi padre vendió un inmueble en la calle Sarmiento N° 358, que con este dinero me adquirió una casa en Bv. Calzolari. Por este motivo, decidimos vender el sitio ya que hay muchas gentes que necesita adquirir.

Quisieramos saber a que precio se puede vender el sitio para no pedir ni más ni menos sino lo que realmente valdría hoy en día.

Desde ya espero su respuesta. Disculpen por las molestias ocasionadas.

Saludos Atentamente.


Sulieta Mariando
Cadana
31.277.747

RECIBO

Recibí de Julieta Mariahela CAUDANA, domiciliada en calle Uruguay N° 165, de General Deheza, Pcia. Cba., la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$36.850,00)** equivalentes a **DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 9.336,00)** en concepto de pago total y definitivo del precio de la compra realizada a la Municipalidad del terreno identificado en el Loteo "Programa Lote Propio 2009" como Parcela 08 Manzana 273, según Boleto de Compraventa celebrado entre las partes, en esta localidad, con fecha 08 de Septiembre de 2010.

Dicho pago fue concretado mediante el depósito efectuado por el pagador en la cuenta N° 01/00071, a nombre de la Municipalidad de General Deheza, en la Mutual de las Comunidades, con fecha 08/09/2010.

Se extiende el presente en original y copia, en General Deheza, Pcia. Cba., el día ocho de septiembre de dos mil diez, de conformidad.-



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

Operacion 00000018 - Hora 05:09:55 pm
Cedulas Nro 100004141 \$ 36850.00
TOTAL \$ 36850.00

Municipalidad de General Beza
***COMPROBANTE INTERNO Nro 100004141**
08/09/2010 - 05:09:56 pm HS
Cajero: VIRGINIA
Seccion: 01 - Operacion 00000018

** COMPROBANTE INTERNO **

Copia 1 de 1

Area: Area Rentas
Solididad: 00830378

CAUDANA JULIETA MARIANELA
CANC. HZA 273 PA 8 (F8)

CONCEPTO: Ientenos Ribaeta
2.2.05
36850.00

TOTAL: 36850.00

ENTREGA DE POSESIÓN

Por la presente, la "Municipalidad de General Deheza", hace entrega simbólica a manos de la Srta. CAUDANA Julieta Marianela, y ésta acepta de conformidad, de la POSESIÓN del siguiente bien: Parcela 8 Manzana 273, en un todo de acuerdo al Boleto de Compraventa celebrado entre las partes, con fecha 8 de septiembre de 2010, en General Deheza, Pcia. Cba.- Se extiende el presente en General Deheza, Pcia. Cba., a los 25 días de Octubre de 2.011, de plena conformidad.-

Julieta Marianela
Caudana
31.227.747.



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente

BOLETO DE COMPRA VENTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por la Srta. Intendente Municipal **Elma Irma SCATTOLINI**, D.N.I. 10.204.695, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Pcia. Cba, facultada para el presente acto mediante Ordenanzas N° 1880/09 y N° 1970/10, en adelante llamada "**LA VENDEDORA**" por una parte y por la otra parte la Srta. **Julieta Marianela CAUDANA**, D.N.I. 31.277.747, argentina, nacida el 09/03/1985, de estado civil soletta, con domicilio en calle Uruguay N° 165, General Deheza, Pcia. Cba., en adelante llamado "**LA COMPRADORA**", convienen en celebrar el presente Boleto de Compraventa, el que se registrará conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA VENDEDORA**" por este acto vende y transfiere a favor de "**LA COMPRADORA**", y ésta en idéntico acto compra a aquella el siguiente bien: *un terreno ubicado en el Loteo "Programa Lote Propio 2009"*, designado provisoriamente como **Parcela 08 Manzana 273**, conforme Croquis s/ Plano (Expte. D.G.C. Plano Número 0033-47693-2001) con nomenclatura catastral provisoria hasta aprobación del plano definitivo del loteo por parte de Catastro de la Provincia, que mide: trece metros cuarenta centímetros (13,40 m) de frente y veintisiete metros cincuenta centímetros (27,50 m) de fondo, haciendo una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (368,50 m²). Se adjunta al presente copia del Croquis s/ Plano, del Loteo referenciado (Expte. D.G.C. Plano Número 0033-47693-2001) como parte integrante del mismo. El Loteo "Programa Lote Propio 2009", al que pertenece, el terreno objeto del presente, forma parte de una mayor superficie de Veintidós Hectáreas Dos Mil Setecientos Diecisiete metros cuadrados,

ubicada en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Pcia. Cba., inscrita en el Registro General de Propiedades de la Provincia, bajo la Matrícula 552.578.

SEGUNDA:

Precio: El precio único, total y definitivo de la presente compraventa se conviene en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 9.336,00)**.

Forma de Pago: "LA COMPRADORA" abona en el día de la fecha el precio total y único de esta compraventa de **DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**. Dicha suma se abona en Pesos: Son **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$36.850,00)**, equivalentes a los **U\$S 9.336,00**, conforme cotización del Dólar s/ Banco Nación Tipo Vendedor.

La Municipalidad otorga por separado el recibo pertinente a favor de "LA COMPRADORA".

TERCERA: Posesión: La posesión material y efectiva del inmueble vendido será entregada por parte de "LA VENDEDORA" con todo lo plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación, una vez que esté finalizada la apertura de calles correspondientes al Loteo y efectuada la Medición y Mensura adecuada de cada parcela.

CUARTA: "LA VENDEDORA" se compromete a realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para la provisión de los servicios de:

- a) Red de Agua Potable,
- b) Energía Eléctrica,
- c) Obra de Cloacas, y
- d) Apertura de Calles.

"LA VENDEDORA" se compromete a ejecutar dichas obras dentro del plazo estimativo de dieciocho (18) meses, contados a partir del día de celebración del presente.



Dr. ELMA L. SCATTOLINI
INTENDENTA

QUINTA: Obligaciones a cargo de "LA COMPRADORA":

a) "LA COMPRADORA" tendrá a su cargo el **pago de todos los impuestos y/o tasas** devengados *a partir de la fecha de celebración del presente.*

En el caso puntual de: Tasa de Servicios, Tasa de Agua y Tasa de Construcción, las partes acuerdan lo siguiente:

a.1) Tasa de Agua: "LA COMPRADORA" estará obligada al pago de la misma *a partir del momento de la conexión de dicho servicio.*

a.2.) Tasa Construcción: "LA COMPRADORA" estará eximida de su pago siempre que cumplan con la condición de: "solicitar el Final de Obra antes de los cinco (5) años contados a partir de la fecha de celebración del presente".

a.3.) Tasa de Servicios: "LA COMPRADORA" estará obligada al pago de la misma *a partir de la efectiva prestación de cada uno de los mismos.*

b) Correrán por cuenta y cargo de "LA COMPRADORA" todos los **gastos** que demanden las **conexiones** a los distintos servicios.

c) Deberá respetar en todos sus términos lo establecido por las Ordenanzas **1880/2009** de fecha 15 de octubre de 2009 y **1970/10** de fecha 17 de junio de 2010, cuyos contenidos expresamente declaran conocer y aceptar.

d) En especial, "LA COMPRADORA" deberá respetar el **Art. 8º** de la Ordenanza 1880/2009, el cual:

d.1) **limita el uso del lote que se transfiere:** "los lotes que se adquieran mediante el "Programa Lote Propio 2009", estarán destinados a la construcción de asentamientos residenciales (casa habitación) en forma exclusiva"; y

d.2) supedita la construcción de viviendas a lo siguiente: "los tipos de vivienda a construir deberán reunir las condiciones

exigidas en el Código de Edificación Urbana correspondiente a la zonificación que se defina en la ampliación del mismo”.

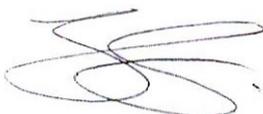
e) Corren por cuenta y cargo de “LA COMPRADORA” el pago de:

- Obra de Gas Natural;
- Obra Cordón Cuneta,
- Cualquier otra Obra y/o Mejora que por el Presente no asuma expresamente a su costo y cargo “LA VENDEDORA”.

SEXTA: Pacto de Retroventa: Debido a la necesidad habitacional existente en el Municipio, las partes de mutuo y común acuerdo establecen que en caso de que “LA COMPRADORA” necesite enajenar el bien objeto del presente, estará obligada a comunicar ello en forma fehaciente a La Municipalidad para que ésta, dentro del término de 30 días hábiles posteriores, se expida acerca de su decisión de “recuperar” la cosa vendida. En tal caso, el **precio de retroventa** a abonar por la Municipalidad a la otra parte será: *el monto dinerario abonado por “LA COMPRADORA” en concepto de capital, con una disminución del 15%.*

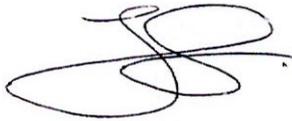
SEPTIMA: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor de “LA COMPRADORA” una vez que “LA VENDEDORA” esté en condiciones de hacerlo luego de la aprobación del Plano del Loteo por parte de Catastro de la Provincia y/o de las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo de “LA COMPRADORA”. “LA VENDEDORA” firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

OCTAVA: Para el caso de interpretación y/o incumplimiento, y para todos los efectos judiciales derivados del contenido del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a todo otro fuero o competencia.

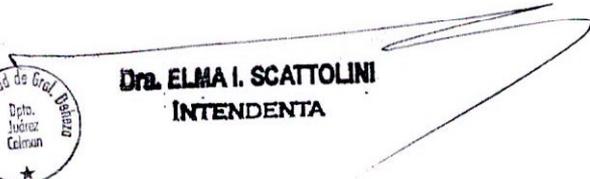


Dr. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

Se extiende el presente en General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pcia. Cba., a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, junto con copia de Croquis s/ Plano (Expte. D.G.C. Plano Número 0033-47693-2001) que se adjunta formando parte integrante del presente, **todo de plena conformidad de ambas partes.**



Julieta
Marianela
Caudana
31.277.747.



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA

DEUDA SERVICIO PROPIEDAD

Sr/Sra CAUDANA, JULIETA MARIANELA
Calle: VICTOR CALZOLARI Nro: 576 Piso: Dpto:
(5923) GENERAL DEHEZA - CORDOBA

Cta: 00005019 - ZONA A3 - Mts.Fte: 13.4 Des.Ofic: Mz. 273 Lt. 08
ID: 1802080101273008000000 N° Renta: 28218331 Sup.: 368.5 Pos.: Medial Estado: Baldio

005/2012 0016722924 52.78 7.06 59.84

8009728872 29/04/2013 59.84

Sr/Sra CAUDANA, JULIETA MARIANELA
Calle: VICTOR CALZOLARI Nro: 576 Piso: Dpto:
Cta: 00005019 - ZONA A3 - Mts.Fte: 13.4 Des.Ofic: Mz. 273 Lt. 08
ID: 1802080101273008000000 N° Renta: 28218331 Sup.: 368.5 Pos.: Medial Estado: Baldio



005/2012 0016722924 52.78 7.06 59.84

DEUDA SERVICIO PROPIEDAD

8009728872 29/04/2013 59.84

DEUDA SERVICIO PROPIEDAD
CAUDANA, JULIETA MARIANELA

Cta: 00005019
Des.Of: Mz. 273 Lt. 08Rta: 28218331
Sup: 368.5 Pos: Medial Est: Baldio
ZONA A3 Mts.Fte: 13.4

DEUDA SERVICIO PROPIEDAD
CAUDANA, JULIETA MARIANELA

Cta: 00005019
Des.Of: Mz. 273 Lt. 08Rta: 28218331
Sup: 368.5 Pos: Medial Est: Baldio
ZONA A3 Mts.Fte: 13.4

8009728872 29/04/2013 59.84

8009728872 29/04/2013

59.84